



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CÓRDOBA,

16 AGO 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0035856/2019 por el cual el Sr. Prof. Titular de la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, Dr. Guillermo Barrera Buteler, solicita la designación del Prof. Matías Dante Berardo (legajo 49865), mientras dure la licencia del Prof. Marcelo J. Salomón.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Matías Dante Berardo reviste presupuestariamente en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, de forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Res. HCD 55/19.

Que mediante Res. Dec. 330/19 se concedió licencia sin goce de haberes al Prof. Marcelo J. Salomón (legajo 38542), por desempeño en cargo de mayor jerarquía, entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en la asignatura Derecho Constitucional.

Que a fs. 02 obra informe favorable del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta que el Prof. Berardo estará a cargo del grupo de cursado correspondiente al Prof. Marcelo Salomón, por lo que estima conveniente la designación en un cargo de Profesor Ayudante 2º con dedicación simple (C. 119), mientras dure la licencia del referido docente.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial por lo que resulta necesario proveer la cobertura del mismo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

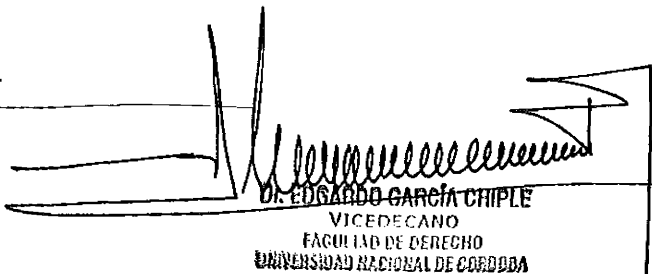
RESUELVE:

Art. 1º: Designar al Prof. Matías Dante Berardo (legajo 49865) en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, a partir de la fecha y mientras dure la licencia del Prof. Marcelo J. Salomón o antes si el cargo fuere cubierto por concurso.

Art. 2º: El docente mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.-


RICARDO P. EREZIAN
Secretaría de Integración
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1922